



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Secretario de Finanzas y Desarrollo.

Y CONSIDERANDO:

Que las circunstancias excepcionales que atravesamos a raíz de la Emergencia Sanitaria por la pandemia Coronavirus COVID-19, ha requerido y requiere una fuerte presencia del estado municipal a diario en diversas áreas.

Que la economía, en general, ha sufrido un gran impacto dada la recesión provocada por esta situación sanitaria.

Que es importante atender el pedido presentado por el Sr. Secretario de Finanzas y Desarrollo, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal N°8102.

Que la Ley Orgánica Municipal N°8102 en el artículo 21 establece que el Concejo Deliberante se reunirá en Sesiones Ordinarias desde el 1° de Marzo hasta el 30 de Noviembre de cada año, las que podrán ser prorrogadas por el propio Concejo.

Que por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1203**

Artículo 1°: DETERMINASE prorrogar el periodo de sesiones ordinarias 2020 hasta el día 30 de diciembre de 2020.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de
Malvinas Argentinas a los 27 días del mes de noviembre de 2020.-**

Miguel Angel Almada
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Pablo Basualdo
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Vanessa Sartori
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ana Nabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS